



Municipalidad Provincial de Canchis

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 57-2020-A-MPC.

Sicuani, 21 de febrero de 2020.

VISTOS: El Informe N° 007-2020-RHH/SGPMI/MPC, de la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones y Opinión Legal N° 106-2019-MPC-OAJ/lqz, de fecha 21 de febrero, del Jefe (e) de la oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Canchis, sobre la aprobación de la Programación Multianual Inversiones 2021 - 2023, de la Municipalidad Provincial de Canchis, y;

I CONSIDERANDO:

1. Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. **“Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”**.
2. Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades **“La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa”**.
3. Que conforme dispone el Artículo N° 20 numeral 6, del cuerpo normativo en referencia, entre otros son atribuciones del alcalde: **“Dictar decretos y resoluciones de alcaldía prueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”**.
4. Que, asimismo el Artículo N° 39 del citado cuerpo normativo establece; **“Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”**.
5. Que, el Artículo 87° de la precitada Ley, establece que: **“Las Municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no específicamente en la presente Ley o Leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades (...)”**.
6. Que, el literal b) del Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1432 “Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública”, La Programación Multianual de la Inversión vincula los objetivos nacionales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, con la priorización y asignación multianual de fondos públicos a realizarse en el proceso presupuestario y debe realizarse en concordancia con las proyecciones del Marco Macroeconómico Multianual.
7. Que, según el párrafo 14.2, 14.3 y 14.4 del Artículo 14 del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señala el párrafo 14.2 “GR o GL elabora el diagnóstico detallado de la situación de las referidas brechas de su ámbito de competencia y circunscripción territorial”, párrafo 14.3 “GR o GL definen sus criterios de priorización para la selección de la cartera de inversiones sobre la base del diagnóstico de brechas y objetivos establecidos”, y párrafo 14.4 “GR y GL coordinan la elaboración de sus carteras de inversiones con la finalidad de evitar la duplicación de inversiones y mejorar la concordancia de las mismas con los objetivos nacionales, regionales y locales”.
8. Que, el párrafo 13.6 y 13.7 del Artículo 13 de la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, se aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de



Municipalidad Provincial de Canchis

Inversiones, señala el párrafo 13.6 "La OPMI de los GR y GL propone los criterios de priorización para las inversiones que se enmarquen en sus competencias, los cuales consisten en la priorización de las funciones de su competencia. Estos criterios de priorización deben ser concordantes con los criterios de priorización sectoriales, así como con los planes nacionales sectoriales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico de acuerdo al SINAPLAN" y párrafo 13.7 "Los criterios de priorización de los GR y GL son aprobados por el OR y publicados por la OPMI en su portal institucional".

9. Que, el párrafo 16.1 y 16.2 del Artículo 16 de la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, se aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señala el párrafo 16.1 "Concluido el registro de la cartera de inversiones del PMI en el MPMI, la OPMI correspondiente presenta dicho documento al OR para su aprobación" y párrafo 13.7 "El PMI local es aprobado mediante la resolución o acto correspondiente por el Alcalde".

10. Que, mediante informe N° 007-2020/SGPMI/MPC el Sub Gerente de Programación multianual de Inversiones, solicita la aprobación de los criterios de priorización de la municipalidad provincial de Canchis para la programación multianual de inversiones PMI 2021-2023, manifestando que como parte de sus funciones y competencias establecidas por el Decreto Legislativo N° 1252, modificado por el Decreto N° 1432; su reglamento; directivas, que crean el sistema nacional de programación multianual de inversiones PMI del periodo 2021-2023, el cual comprende, entre otras acciones la elaboración de los criterios de priorización de las inversiones que comprenderá el PMI 2021-2023 por ello remite la propuesta del Programación Multianual de Inversiones 2021-2023, la misma que contiene diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura o de acceso a servicios y criterios de priorización de la Cartera de Inversiones para su aprobación mediante Acto Resolutivo para la aprobación de la Programación Multianual de Inversiones 2021-2023.

11. Que, mediante Opinión Legal N° 106-2020-MPC-OAJ/RCC, de fecha 21 de febrero, el Abog. Lorena Quispe Zevallos, Jefe (e) de la oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Canchis, declara Procedente la aprobación de la cartera de inversiones de programación multianual de inversiones 2021-2023, de la Municipalidad Provincial de Canchis.

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Cartera de Inversiones de Programación Multianual de Inversiones 2021 – 2023, de la Municipalidad Provincial de Canchis, la misma que contiene el diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura de acceso a servicios y criterios de priorización, que como anexo forman parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la GERENCIA Municipal para que en coordinación con la Gerencia de Planeamiento y presupuesto y demás unidades orgánicas vinculadas, implementen las acciones necesarias para el cumplimiento de la Resolución.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que el encargado de la Sub Gerencia de Información y Sistemas de la Municipalidad cumpla con publicar la presente Resolución, en el portal Web de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS

JORGE QUISPE CCALLO
DNI: 41006208
ALCALDE

C.C.
Alcalde,
Ger. Municipal,
Ger. Administración,
Ger. Planeamiento,
Sub. Ger. PMI
Designado,
Archivo,
JGCo/A25

Abog. Genaro Soto Condori
SECRETARIO GENERAL